

ACTA 014/2026

RESOLUCION 073/26

Mígues, 01 de Julio del 2026

VISTO: 1) que por Resolución N° 065/26 de fecha 03 de junio del 2026 se creó el Fondo Permanente Municipio de Mígues para Junio, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/06/26 al 30/06/26; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del 2026.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/06/26 al 30/06/26 por un importe de \$ 38.986,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis).

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Matia Martine
Concejal

MATIA MARTINEZ

Jorge C. A. Ferris
Concejal
JORGE C. A. FERRIS

Nahuel Jorge
Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Marcelo Villan
MARCELO VILLAN
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Concejal

Acta N° 014/2026

RESOLUCIÓN N° 074/2026

Migues, 01 de julio del 2026

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 01 de julio del año 2026;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

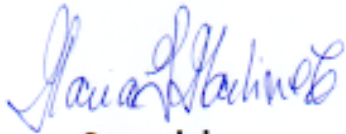
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

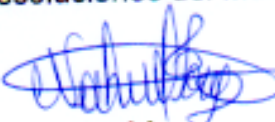
RESUELVE:

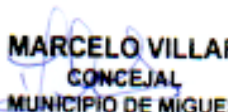
(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$ 38.986,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis) para Julio 2026.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARIANA MARTINEZ

Concejal
JOSÉ E. ATEROS


Alcalde
MANUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Concejal

ACTA N° 014 RESOLUCION 075/26 Migués, 01 de julio 2026

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2023/05, cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191.

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones SA.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

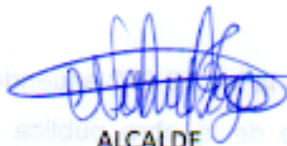
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

RESUELVE:

(VOTACION 4/4 Afirmativa)

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones SA, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 2023/05, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 2.334.281,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0125001510 Literal B.

1) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.



ALCALDE
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



CONCEJAL



CONCEJAL



MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

CONCEJAL

CONCEJAL



Acta N°14/2026

RESOLUCIÓN N° 076/2026

Migues, 01 de julio del 2026

VISTO: Nota presentada por "Al Palo eventos deportivos", tratada en Sesión del día 03 de junio 2026, donde en su edición "Migues al palo", el día 04 de octubre organizarán la carrera MTB y solicitan el uso de la plaza pública para la largada y llegada de la carrera, baños químicos y apoyo económico.

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo poder atender este tema.

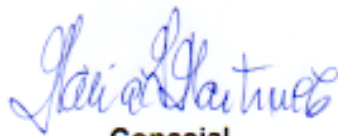
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE MIGUES

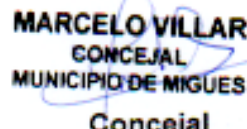
RESUELVE:

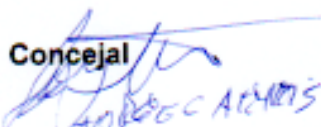
(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Aprobar el evento y coordinar con el Gobierno Departamental.
- 2) Registre en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal


Concejal
GORGIO ACHONIS

Concejal